

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marín**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL  
ARTÍCULO 93 BIS A LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL; Y SE MODIFICA LA  
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 6°, Y SE  
ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL  
ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA  
SOCIAL; AMBOS, DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA  
POR LA DIPUTADA MÓNICA ESTELA  
VALDEZ PULIDO, INTEGRANTE DE LA  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno de este Congreso *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 93 bis a la Ley Orgánica Municipal y se modifica la fracción IX del artículo 6° y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo*, sustentado en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fisioterapia, también conocida como terapia física, es una disciplina de ciencias de la salud que ofrece tratamiento y rehabilitación física para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples patologías, tanto agudas como crónicas, por medio de ejercicios terapéuticos y agentes físicos como la electricidad, ultrasonido, láser, calor, frío, agua y técnicas manuales como estiramientos, tracciones y masoterapia.

Según la Confederación Mundial para la Fisioterapia, la fisioterapia tiene como objetivo facilitar el desarrollo, mantenimiento y recuperación de la máxima funcionalidad y movilidad del individuo o grupo de personas a través de su vida.

Se caracteriza por buscar el desarrollo adecuado de las funciones que producen los sistemas del cuerpo, donde su buen o mal funcionamiento repercute en la cinética o movimiento corporal humano. Interviene, mediante el empleo de técnicas científicamente demostradas, cuando el ser humano ha perdido o se encuentra en riesgo de perder, o alterar de forma temporal o permanente, el adecuado movimiento, y con ello las funciones físicas, sin olvidar el papel fundamental que tiene la fisioterapia en el ámbito de la prevención para el óptimo estado general de salud de las personas y se encuentren en posibilidad de desarrollarse plenamente en la sociedad, contribuyendo así al desarrollo mismo de la sociedad.

Físicos como Hipócrates y, más tarde, Galeno fueron los primeros practicantes de terapia física, realizando masajes, técnicas de terapia manual e hidroterapia para tratar personas en el año 460 A. C.; después del desarrollo de la ortopedia en el siglo XVIII, máquinas como el gimnasticon fueron desarrolladas para tratar la gota y otras enfermedades similares mediante ejercicio sistemático de las articulaciones, similares a desarrollos más tardíos en terapia física.

Los orígenes documentados más antiguos de la terapia física como profesión se deben a Pehr Henrik Ling, “Padre de la Gimnasia sueca,” quién fundó el Instituto Central Real de Gimnasias (RCIG) en 1813 para la manipulación y el ejercicio.

En 1887, la Fisioterapia fue reconocida oficialmente por el Consejo Nacional de Salud y Bienestar de Suecia. Otros países pronto le siguieron. En 1894, cuatro enfermeros en Gran Bretaña formaron la Chartered Society of Physiotherapy. La Escuela de Fisioterapia en la Universidad de Otago se creó en Nueva Zelanda en 1913, y el Reed College en Portland, Oregón, Estados Unidos, en 1914. En éste se conseguía el título de en la cual graduó “auxiliares de reconstrucción.” Desde el comienzo de la profesión, la terapia espinal manipulativa ha sido un componente de la terapia física.

La terapia física moderna se estableció hacia el fin del siglo XIX, debido a acontecimientos que tuvieron un efecto en una escala global, que requirieron avances rápidos en terapia física. Poco después, los cirujanos ortopédicos americanos empezaron a tratar niños con discapacidades, y a emplear a mujeres entrenadas en educación física y ejercicio terapéutico.

Estos tratamientos fueron aplicados y fomentados durante el estallido de la Polio en 1916. Durante la Primera Guerra Mundial, las mujeres eran reclutadas para trabajar y restaurar la función física a soldados heridos, y el campo de la terapia física se institucionalizó. La primera escuela de terapia física estuvo establecida en el Walter Reed Army Hospital en Washington, D.C., poco después del estallido de la Primera Guerra Mundial. La investigación catalizó el movimiento de terapia física.

El tratamiento en los años cuarenta consistía principalmente en ejercicio, masaje, y tracción. En los primeros años de la década de los cincuenta se empezaron a usar procedimientos de manipulación en la columna vertebral y en las articulaciones de las extremidades, especialmente en los países de la British Commonwealth. A finales de los años cincuenta, los

terapeutas físicos empezaron a salir de los hospitales para empezar a trabajar en clínicas ortopédicas, escuelas públicas, centros de salud de universidades, residencias de ancianos, centros de rehabilitación y centros médicos.

La fisioterapia trata de forma integral todas las patologías que afectan a diversos aparatos y sistemas de nuestro cuerpo, pero en especial al sistema músculo esquelético, devolviéndoles la función parcial o totalmente, causada por cirugía o enfermedad. Así como el cirujano repara la estructura dañada, el fisioterapeuta le devuelve la función a través de las técnicas y/o especialidades más avanzadas para ello siendo la terapia manual estructural, tratamiento facial y punción las más destacadas.

Todo ello se realiza desde una visión integrativa y global de la persona, a través de un análisis exhaustivo y pormenorizado con el objetivo de diseñar y llevar a cabo el tratamiento más óptimo, que permita al paciente la reincorporación a las actividades de la vida cotidiana y a su actividad laboral lo más rápido posible.

Un ejemplo sobre la importancia de la fisioterapia en la actualidad es el dolor de espalda (cervicalgias, dorsalgias y lumbalgias). Es una de las primeras causas de baja laboral y es donde la fisioterapia juega un papel primordial en su recuperación, siendo la terapia física el tratamiento de elección con mayor evidencia científica.

Cabe mencionar también el rol del fisioterapeuta en la prevención y tratamiento de diversas patologías más benignas, como pueden ser las epicondilitis, tendinitis, etc. y lesiones del deportista, donde el tratamiento precoz y especializado disminuye considerablemente los tiempos de recuperación.

La importancia de la fisioterapia hoy en día se ha vuelto muy notable puesto que es uno de los tratamientos más solicitados con respecto a los servicios sanitarios que prestan tanto instituciones de salud públicas como privadas. Sin embargo, seguro que hay mucha gente que no tiene claro qué trata esta disciplina y cómo puede beneficiar.

La fisioterapia se desarrolla a través de los ejercicios con fines terapéuticos. Por ejemplo, la aplicación de frío o calor en zonas afectadas, las rehabilitaciones en el agua, los masajes ortopédicos, etc. Todo eso va después de haberse realizado un diagnóstico. Este puede basarse en pruebas radiográficas, eléctricas o manuales para medir la magnitud de la lesión y la fuerza y movilidad músculo-esquelética.

Cada prueba permite obtener datos precisos sobre las capacidades, la funcionalidad y rango de movilidad de las articulaciones. Con esta información el fisio ayudará a recuperar movilidad o a aliviar dolores de origen diverso.

El instrumento por excelencia de todo buen fisioterapeuta son sus manos, que acompañado de su conocimiento del cuerpo humano les permite aplicar las técnicas adecuadas en función de las necesidades de cada paciente. De hecho, es una especialidad que destaca sobre otra por la personalización del tratamiento en función de la patología, focalizándose en las zonas del dolor. No obstante, analiza todo el cuerpo, eso permite valorar el origen del dolor y enfocar el tratamiento desde una perspectiva global y parcial. Además, los fisios acompañan el tratamiento con ejercicios concretos para una adecuada recuperación.

La fisioterapia no solo sirve para las personas que sufren discapacidades físicas o dolores musculares. También es una opción muy recomendable para la prevención de dolores, sobre todo en pacientes deportistas o con trabajos forzosos, incluso para personas sanas que busquen prevenir enfermedades degenerativas.

Una de las especialidades más populares en fisioterapia es la traumatología, relacionada con el sistema osteomuscular. Estas están muy solicitadas por personas que practican deporte ya sea amateur o profesional debido a que es de muchísima ayuda en caso de patologías tales como fracturas, esguinces, lesiones en los cartílagos, rodillas o cadera, malformaciones derivadas de malas posturas, etc. Otras patologías que suelen ser de las principales causas de consulta son las cervicalgias y lumbalgias. Relacionado con frecuencia con la actividad profesional.

Al igual que especialidades relevantes son la neurología que atiende patologías como ictus, AVC, hemiplegias, etc. Todas estas afecciones están relacionadas con el sistema nervioso y se puede dar como consecuencia de enfermedades cerebrovasculares. Por último, destacar la fisioterapia cardio-respiratoria que ayuda antes y facilitar la recuperación tras la cirugía cardíaca y/o respiratoria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define en 1958 a la fisioterapia como: “la ciencia del tratamiento a través de: medios físicos, ejercicio terapéutico, masoterapia y electroterapia. Además, la Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las

capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución”.

Por su parte, la Confederación Mundial por la Fisioterapia (WCPT) en 1967 define a la Fisioterapia desde dos puntos de vista:

Desde el aspecto relacional o externo, como “uno de los pilares básicos de la terapéutica de los que dispone la Medicina para curar, prevenir y readaptar a los pacientes; estos pilares están constituidos por la Farmacología, la Cirugía, la Psicoterapia y la Fisioterapia”.

Desde el aspecto sustancial o interno, como “Arte y Ciencia del Tratamiento Físico, es decir, el conjunto de técnicas que mediante la aplicación de agentes físicos curan, previenen, recuperan y readaptan a los pacientes susceptibles de recibir tratamiento físico”.

La Fisioterapia intervendrá en los procesos patológicos de todas las Especialidades Clínicas siempre que en ellos esté indicada la aplicación de cualquiera de las modalidades de Terapéutica Física descritas, siendo el fisioterapeuta el responsable de la valoración y planificación de objetivos y medidas terapéuticas propias de la Fisioterapia.

Atención de Salud Mental y atención por Psiquiatría: depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimentaria, esquizofrenia, adicciones, trastornos bipolares y de la personalidad, etc.; Kinesiología (Disciplina que estudia la actividad muscular del cuerpo humano. Conjunto de métodos curativos que se emplean para restablecer la normalidad de los movimientos del cuerpo humano, y conocimiento científico que se tiene de estos métodos).

La obstetricia y ginecología: reeducación pre y post parto, incontinencia urinaria, etc.; pediatría: Parálisis Cerebral Infantil, parálisis braquial obstétrica, bronquiolitis, artrogriposis, atención temprana, etc.; atención de problemas del sistema vascular, atención de amputados, drenajes linfáticos y venosos, etc.; neurología: ciática, hernia de disco, hemiplejías, esclerosis múltiple, párkinson, parálisis de origen neurológico, TCE, lesión medular, etc.; gerontología: pérdida de movilidad y funcionalidad del paciente anciano; neumología: EPOC, fibrosis quística, lobectomía, etc.; traumatología y ortopedia: esguinces, fracturas, luxaciones, roturas musculares, lesiones deportivas, desviaciones de la columna, recuperación postoperatoria; reumatología: artrosis, artritis, fibromialgia, calcificaciones, osteoporosis,

espondilo artritis, etc.; Cardiología: reeducación al esfuerzo de pacientes cardiopatas. Coloproctología: incontinencia fecal. Oncología: linfedemas post-mastectomía. Hematología: hemofilia. Rehabilitación. Fisioterapia del paciente quemado. Salud mental. Otras: alteraciones psicósomáticas, estrés, etc.

En función de la patología o la lesión, la fisioterapia en algunos casos es terapia de primera elección, y en otros es un apoyo de gran ayuda al tratamiento médico o farmacológico. De entre los medios utilizados por la fisioterapia encontramos las técnicas propias de la Fisioterapia: Masaje Reflejo del Tejido Conjuntivo (BGM), método Kabat, Drenaje linfático Manual (DLM), concepto Bobath, Perffeti, Movilización neurodinámica Cyriax o Masaje Trasverso profundo, Vojta, Punción Seca, Electrólisis Percutánea Intratisular, etc.; Cinesiterapia: consiste en el tratamiento de las enfermedades a través del movimiento; termoterapia: aplicación de calor sobre el organismo a través de cuerpos materiales que presentan una temperatura elevada; crioterapia: aplicación del frío sobre el organismo con un fin terapéutico; hidroterapia: empleo del agua con fin terapéutico; talasoterapia uso del medio marino y del clima marino; electroterapia: aplicación de energía electromagnética al organismo con el fin de producir sobre él reacciones fisiológicas y biológica; helioterapia: uso terapéutico de los rayos solares; hidrocinesiterapia: realización de ejercicios en el medio acuático; fototerapia: tratamiento de lesiones mediante la aplicación de luz: ultravioleta o infrarrojos; vendaje neuromuscular o kinesiología; Cintas de algodón con un adhesivo acrílico usadas para tratar lesiones de atletas y otros trastornos físicos; vendaje funcional: técnica de inmovilización parcial que se emplea en lesiones tendinosas, musculares y de ligamentos principalmente; mecanoterapia: método curativo de algunas enfermedades que se fundamenta en el empleo de aparatos especiales para producir movimientos activos o pasivos en una parte del cuerpo.

Entre los diversos métodos físicos que aplica el fisioterapeuta, destaca la terapia manual (en sus diversas concepciones, ya sean diferentes tipos de masajes, movilización de articulaciones, manipulación vertebral, recolocación postural, etc.).

Los Fisioterapeutas practican en muchos marcos como, clínicas para pacientes ambulatorios, salud clínica y bienestar, hospitales de rehabilitación, residencias de ancianos con personal cualificado, instalaciones de cuidado prolongado, escuelas, hospicios, lugares de trabajo industriales u otros entornos ocupacionales y centros deportivos, sin embargo, es necesario que esta atención se garantice

para todo la población, es decir, que se encuentre al alcance de todos.

Por otra parte a través de la función del Estado encontramos que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia contiene dentro de sus centros de atención al CREE.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Michoacán, es el área especializada de atención a personas con discapacidad temporal o permanente que brinda servicios de prevención, rehabilitación e integración social, con el fin de apoyar y orientar tanto en el desarrollo individual como colectivo a la población.

En ese sentido los servicios de medicina especializada en rehabilitación que se ofrecen son: hidroterapia, electroterapia, mecanoterapia para niños y adultos, láser, magnetoterapia, terapia de lenguaje, terapia ocupacional. Además, cuenta con interconsulta de especialidad en: traumatología y ortopedia, comunicación humana, oftalmología y optometría, psicología y nutrición.

Como parte de los estudios de diagnóstico se encuentran: electroencefalograma, rayos x, nasofibroscofia laríngea, audiometría, potenciales evocados, tamiz auditivo, CEMS (Centro de Estimulación Multi Sensorial).

Adicional a estos servicios se realizan, talleres de Órtesis y Prótesis en los que se elaboran: auxiliares para corregir postura en niños, aparatos diversos de ortopedia (plantillas, twister, férulas, corset, etc.) y prótesis de extremidades (De pierna: transtibiales y transfemorales, así como de brazos).

El CREE atiende a toda la población con calidad, empatía y sentido humano, sin distinción alguna, desde recién nacidos hasta adultos mayores, sin importar su condición a un costo accesible para quien más lo necesita.

Así mismo, en algunos municipios de la entidad cuentan con UBR, Unidad Básica de Rehabilitación, mismos que se encuentran bajo la supervisión de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, los cuales se encargan de brindar apoyo a través de la rehabilitación corporal.

Sin embargo, resulta muy importante para la salud pública que se establezcan de manera obligada centros

o unidades de atención fisioterapéutica en todos los municipios del Estado de Michoacán equipados con los aparatos de atención especializados, así como dotados de los medicamentos de esta materia. Con el fin de garantizar la salud y bienestar de la población en esta tan importante área del bienestar humano.

Es por ello, que propongo la creación de estas unidades o establecimientos de fisioterapia en todos los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, con personal profesional y equipo de atención. Para que los michoacanos gocen de un estado de salud pleno garantizado por el Gobierno, como uno de sus principales fines.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero. Se adiciona el artículo 93 bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 93 bis.* Los Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, contarán con un centro o unidad de atención y tratamiento de fisioterapia, en el cual se prestaran los servicios con personal profesional, equipo médico especializado, medicamentos, y en instalaciones adecuadas.

**Segundo. Se modifica la fracción IX del artículo 6°, y se adiciona un segundo párrafo al 28 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán**, para quedar como sigue:

*Artículo 6°.* Se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, los siguientes:

I... al VIII...

IX. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez, de rehabilitación de inválidos, y de atención fisioterapéutica, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;

...

*Artículo 28.* El Organismo y los integrantes competentes del Sistema, promoverán ante los

gobiernos municipales, el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática entre los distintos órdenes de gobierno a fin de conocer las demandas de servicios básicos de salud en materia de asistencia social, para los grupos sociales en situación de riesgo y coordinar su oportuna atención.

En cada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana en el Estado, se contará una unidad de atención y tratamiento de fisioterapia, en el cual se prestarán los servicios con personal profesional, equipo médico especializado, medicamentos, y en instalaciones adecuadas.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y en los subsecuentes se destinará presupuesto suficiente para lo mandatado en el presente Decreto Legislativo.

*Tercero.* Una vez publicado este Decreto Legislativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se publicarán en este mismo Diario en un periodo máximo de 60 días, los Reglamentos y Protocolos que establezcan las condiciones necesarias para la implementación de lo mandatado en el presente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 24 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)